

**EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA CANCELAR EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-11-2017, EFECTUADO PARA LA “CONTRATACIÓN COACHING DE EQUIPOS Y EJECUTIVOS PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a publicar en las página web de Edenorte Dominicana, S.A. [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas, a las siguientes empresas: **UNIQUE MANAGEMENT SOLUTIONS; CARLOT & ASOCIADOS, S.R.L., KRITERION, CARLOS G. FONDEUR CONSULTING, RECREA SANTO DOMINGO RD, SEIS SIGMA & PARTNERS, S.R.L.**
2. En fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fue recibida en sobre cerrado la propuesta del oferente: **CARLOT & ASOCIADOS, S.R.L.**
3. En fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m. el Comité de Compras dio apertura a la oferta presentada para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-11-2017**.
4. En fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Capacitación y Desarrollo nos indica mediante un informe, que se percataron que por error involuntario, se estableció en el pliego de condiciones que para el programa de Coaching de Equipo, las sesiones debían ser de dos (2) horas, no obstante lo que corresponde es que sean tres (3) horas por sesiones. De manera que con el aumento del horario se lograría un mejor desempeño y

desarrollo del programa a ejecutarse, por lo que solicitan al Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, cancelar el presente proceso.

5. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Informe de Resultados, correspondiente al presente proceso.
6. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se presentó al Comité de Compras el Acta de Resultados, sugiriendo la Cancelación de este proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-11-2017**, efectuada para la **“CONTRATACIÓN COACHING DE EQUIPOS Y EJECUTIVOS PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A”**, PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

**CONSIDERANDO:** A partir de la situación expuesta por el área solicitante, se determinó cancelar el proceso **EDN-CP-11-2017**.

Por los motivos expuestos, en mi condición de Administrador Gerente General **DE EDENORTE DOMINICANA, S. A.**; y,

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:**

**ÚNICO: CANCELAR** el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-11-2017**, efectuado para la **“CONTRATACIÓN COACHING DE EQUIPOS Y EJECUTIVOS PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A”, PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**JULIO CÉSAR CORREA**  
Administrador Gerente General  
Edenorte Dominicana, S.A.



EL ADMINISTRADOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES  
RESUELVE:

UNDO: CANCELAR el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-12-2012  
relacionado con la CONTRATACIÓN TORCHONE DE CUERPOS Y ESCUTOS PARA  
EDNORTE GUINICARÁ S.A., EMPRESA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República  
Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

  
JULIO CESAR TORRES  
Municipal Administrator  
Ednor García Domínguez S.A.